



#SOMOSPRI

## COMISIÓN NACIONAL DE PROCESOS INTERNOS ÓRGANO AUXILIAR EN CHIHUAHUA

### DICTAMEN

RECAÍDO A LA SOLICITUD DE REGISTRO AL PROCESO INTERNO DE POSTULACIÓN DE LA CANDIDATURA A LA DIPUTACIÓN FEDERAL POR EL DISTRITO ELECTORAL 07, CON CABECERA EN CUAUHTÉMOC DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, CON OCASIÓN DEL PROCESO ELECTORAL FEDERAL 2017-2018.

VISTO para resolver la solicitud promovida por el militante Neil Martín Pérez Campos, para participar en el proceso interno de selección y postulación de la candidatura a la diputación federal por el distrito electoral 07, con cabecera en Cuauhtémoc, del Estado de Chihuahua, conforme al procedimiento electivo de Comisión de Postulación de Candidatos, con ocasión del proceso electoral federal 2017-2018, con fundamento en los siguientes:

### ANTECEDENTES

- I. El 17 de enero de 2018, el Comité Ejecutivo Nacional emitió la convocatoria para la selección y postulación de candidatas y candidatos a diputados federales, conforme al procedimiento electivo de Comisión de Postulación de Candidatos.
- II. El 27 de enero de 2018, conforme a la Base Décima Primera de la convocatoria, los órganos auxiliares recibieron las solicitudes de preregistro de aspirantes;
- III. El 28 de enero de 2018, conforme a la Base Décima Segunda de la convocatoria, los órganos auxiliares emitieron los predictámenes correspondientes;
- IV. El 29 de enero de 2018, conforme a la Base Décima Tercera de la convocatoria, la Comisión Nacional de Procesos Internos emitió los predictámenes definitivos correspondientes;
- V. El 30 de enero de 2018, conforme a las Bases Décima Cuarta y Décima Quinta de la convocatoria, se celebró la fase previa del proceso interno según resultó procedente; y,



## COMISIÓN NACIONAL DE PROCESOS INTERNOS ÓRGANO AUXILIAR EN **CHIHUAHUA**

VI. El primero de febrero de 2018, conforme a la Base Décima Sexta de la convocatoria, los órganos auxiliares recibieron las solicitudes de registro y complementación de requisitos de aspirantes.

Una vez precisado lo anterior, se procede bajo las siguientes:

### CONSIDERACIONES

**PRIMERA.** De conformidad con el acuerdo por medio del cual la Comisión Nacional de Procesos Internos designó a sus órganos auxiliares en las entidades federativas y las Bases Décima Sexta y Décima Novena de la convocatoria, este órgano auxiliar tiene la responsabilidad de recibir las solicitudes de registro y complementación de requisitos, así como de emitir los dictámenes que correspondan conforme a derecho.

**SEGUNDA.** De conformidad con la Base Décima Sexta de la convocatoria, el primero de febrero de 2018, a las **12:55** horas, **el** militante Neil Martín Pérez Campos promovió su solicitud de registro y complementación de requisitos; para tal efecto, adjuntó las documentales exigidas por las Bases Décima Sexta y Décima Séptima de la convocatoria:

1. Formato FRCR, debidamente requisitado y con firma autógrafa, por medio del cual solicita su registro y complementación de requisitos al proceso interno;
2. Programa de trabajo; y,
3. No presentó ninguno de los apoyos establecidos en las fracciones I, II, III y IV de la base décimo sexta de la convocatoria.

**TERCERA.** Del análisis minucioso del expediente, este órgano auxiliar advirtió la falta de acreditación del requisito exigido por la Base Décima Sexta de la convocatoria, consistente en contar con alguno de los apoyos a que se refieren los artículos 205, fracción III, y 206 de los Estatutos.

Por lo anterior, el primero de febrero de 2018, a las **13:20** horas, se notificó el acuerdo de garantía de audiencia adoptado a favor **del** militante, por medio del cual se le concedió un plazo razonable subsanar las deficiencias presentadas en su solicitud de registro.



## COMISIÓN NACIONAL DE PROCESOS INTERNOS ÓRGANO AUXILIAR EN CHIHUAHUA

**CUARTA.** Dentro del plazo concedido para el derecho de audiencia, el militante compareció ante este órgano auxiliar para hacer entrega de lo siguiente:

Siete formatos F-7, debidamente requisitados, con firmas autógrafas y con copias de credencial para votar de quien los suscribe anexas, por medio de los cuales acredita contar con el apoyo de los sectores Agrario, Obrero y Popular, así como de las siguientes organizaciones nacionales: Movimiento Territorial, Organismo Nacional de Mujeres Priistas, Red Jóvenes x México, y Asociación Nacional de la Unidad Revolucionaria, A.C.;

**QUINTA.** Al realizar un nuevo análisis del expediente, se concluye que se acreditan fehacientemente los requisitos que conforme al marco normativo aplicable, deben comprobarse en esta etapa del proceso interno, específicamente, los exigidos por los artículos 181, fracción VIII, 205, fracción III, y 206 de los Estatutos.

Por lo anterior, en ejercicio de sus facultades, este órgano auxiliar de la Comisión Nacional de Procesos Internos en el Estado de Chihuahua, emite el presente:

### DICTAMEN

**PRIMERO.** Es PROCEDENTE el registro del militante Neil Martín Pérez Campos al proceso interno de selección y postulación de la candidatura a la diputación federal por el distrito electoral 07, con cabecera en Cuauhtémoc, del Estado de Chihuahua, conforme al procedimiento electivo de Comisión de Postulación de Candidatos.

**SEGUNDO.** Infórmese de inmediato el contenido de este dictamen a la Comisión Nacional de Procesos Internos, a efecto de que esa instancia emita el dictamen definitivo que en derecho corresponda.

**TERCERO.** Notifíquese en los estrados de este órgano auxiliar y en la página de internet del Comité Directivo Estatal del Partido Revolucionario Institucional en esta entidad federativa, [www.priestado.org.mx](http://www.priestado.org.mx).

Así lo acordaron por unanimidad de votos, las y los integrantes del órgano auxiliar de la Comisión Nacional de Procesos Internos en el Estado de Chihuahua, a dos de febrero de 2018.

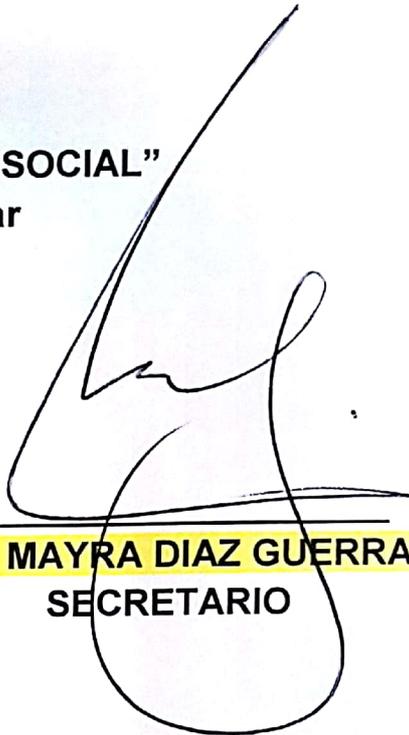


#SOMOSPRI

COMISIÓN NACIONAL DE PROCESOS INTERNOS  
ÓRGANO AUXILIAR EN **CHIHUAHUA**

“DEMOCRACIA Y JUSTICIA SOCIAL”  
Por el órgano auxiliar

  
**LIC. JOSÉ LÓPEZ VILLEGAS**  
PRESIDENTE

  
**LIC. MAYRA DIAZ GUERRA**  
SECRETARIO